



OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
 NUMEROS
 PROVEIDO: 25099
 EXPEDIENTE: 7773
 16/12

387

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 5219 –2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC

PARA : C.P.C. RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°374 -2024 – OEC/GR PUNO-1
 "ADQUISICIÓN DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE, PROCELANATO Y PEGAMENTO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACION CHILLA LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMAN – REGION PUNO".

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 16 DIC 2024
 32685
 Reg. 387 Folios: 387
 Hora: 10:30 Firma: [Signature]

REF. : A) INFORME N°006-2024-GR PUNO/ORO/OASA-WAMCH
 B) FORMATO N°26
 C) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°374 -2024 – OEC/GR PUNO-1

FECHA : Puno, 13 de diciembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme e a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle, que el proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°374 -2024 – OEC/GR PUNO-1 para la contratación de "ADQUISICIÓN DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE, PROCELANATO Y PEGAMENTO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACION CHILLA LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMAN – REGION PUNO", se declaró desierto el procedimiento de selección en mención, ya que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 menciona lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.", es por tal que se adjunta al presente el expediente de contratación y el Informe de análisis de declaración de desierto, en cumplimiento del presente artículo.

Mencionar también que la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 8, numeral 8.1, literal b) menciona lo siguiente "El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias(...)", es por tal que solicito que el presente sea derivado al área usuaria para que evalúe si su necesidad; en caso de que persista su necesidad deberá presentar nuevamente su requerimiento, comunicando si realizo modificaciones al mismo.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores adjunto al presente el Informe de análisis de declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°374 -2024 – OEC/GR PUNO-1 y solicito que se le comunique al área usuaria para que evalúe si su necesidad persiste, se adjunta Informe de Declaratoria de Desierto.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

JBAD/ ARCH.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 CPC. Ronal Canaza Cañazaca
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y S.A



INFORME N° 006-2024-GR PUNO/ORA-OASA/EP/EGMA

PARA : CPC. RONAL CANAZA CAÑAZACA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

DE : CPC. EDWIN G. MAMANI APAZA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - OEC

Asunto : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : AS-SM-374-2024-OEC/GR PUNO-1, ADQUISICION DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE , PORCELANATO Y PEGAMENTO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA ¿ LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO.

FECHA : PUNO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez infórmale lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En fecha 26 de Noviembre del 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 374-2024-OEC/GR PUNO-1, para la ADQUISICION DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE , PORCELANATO Y PEGAMENTO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA ¿ LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO., a traves del portal del SEACE, Así mismo en fecha 10 de Diciembre de la presente se tenía programado la etapa de apertura de ofertas según cronograma del procedimiento de selección, y en fecha 10/12/2024 la etapa OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

En la etapa PRESENTACION DE OFERTAS de la plataforma del SEACE se verifica que no existe ofertas VALIDAS (según formato 11 del presente expediente) , la misma que se entiende que el procedimiento de selección **queda en desierto, conforme artículo 65.1 y artículo 112 del RLCE.**

II. ANALISIS

Conforme normativa **artículo 65.1.** El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Conforme normativa **artículo 65.2.** Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE

III. CONCLUSION

De conformidad con lo establecido por la normativa artículo 65.1 del RLCE, el órgano encargado de contrataciones – OEC, informa respecto a las causales que no permitieron la conclusión de procedimiento de selección, esto según detalle del INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO (FORMATO 26) adjunto a la presente, las mismas que se debe de consultar al área usuaria

I. [Signature]

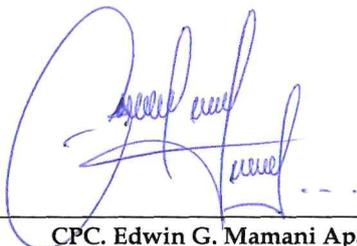


III. Fecha: 13 D.I.C. 2024

COMITÉ DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
PASE A: CPC. Ronald Canaza Cañazaca
PARA: Su evaluación y trámite correspondiente

sobre la persistencia de la necesidad de la contratación y evaluar los ajustes necesarios a las ESPECIFICACIONES TECNICAS, según sea el caso

Finalmente , se remite adjunto al presente el informe de declaración de desierto , la ficha en donde se reporta en el SEACE que contiene el expediente de contratación en original del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 374-2024-OEC/GR PUNO -1.



CPC. Edwin G. Mamani Apaza
Órgano Encargado de las Contrataciones- OEC



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 26 de Diciembre del 2024

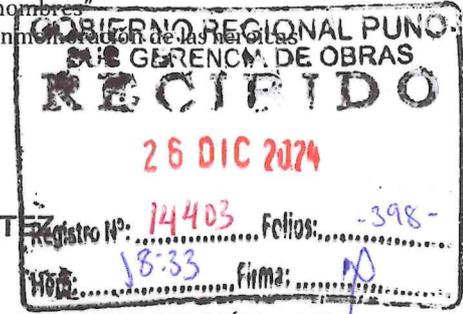
INFORME N° 000293-2024-GRP/SGO -JSCL

PARA : **JHON RICHARD MACHADO CORTEZ**
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : REITERO LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE, PORCELANATO Y PEGAMENTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS (TRAMITE FISICO).

REF. : MEMORANDO 004246-2024-GRP/SGO (19DIC2024)

FECHA ELAB. : Puno, 26 de Diciembre de 2024.



En mi calidad de Residente de Obra, me permito reiterar que el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 374-2024-OEC/GR PUNO-1", cuyo objetivo es la ADQUISICIÓN DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE, PORCELANATO Y PEGAMENTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS para el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.S. Thomas Alva Edison Chilla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno", ha sido declarado desierto. La declaración de desierto fue comunicada mediante el informe emitido en fecha 13 de diciembre del 2024 por el CPC. Edwin G. Mamani Apaza encargado de las contrataciones - OEC, y por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, CPC. Ronal Canaza cañazaca.

Por consiguiente, esta residencia procede a remitir el presente documento con la finalidad de dar continuidad al proceso correspondiente. Esta acción se fundamenta en la necesidad imperante de avanzar en las gestiones requeridas, dada la importancia crucial que este proceso tiene para garantizar el cumplimiento de las metas físicas previamente establecidas y detalladas en el expediente técnico aprobado. La relevancia de este proyecto radica en que su adecuada ejecución es esencial para alcanzar los objetivos planteados, asegurar la correcta asignación de recursos y satisfacer las expectativas asociadas con su desarrollo. Por ello, reiteramos la solicitud de colaboración para agilizar las gestiones necesarias que permitan llevar a buen término las actividades contempladas en el marco de este proyecto.

Del mismo modo, se procede a hacer alcance de las especificaciones técnicas que han sido modificadas, con el objetivo de garantizar que toda la información necesaria para el desarrollo del proceso esté debidamente actualizado y alineada con los requerimientos actuales. Estas modificaciones han sido realizadas considerando las necesidades específicas identificadas durante la etapa de revisión, así como los criterios técnicos





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

pertinentes, con el fin de optimizar la ejecución y asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos. Por lo tanto, se solicita tomar conocimiento de estas especificaciones revisadas y proceder según corresponda para su adecuada implementación.

Agradecemos de antemano su atención a la presente y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pudiera surgir.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
JEFFER SIMON CALDERON LLANOS
RESIDENTE DE OBRA
SUB GERENCIA DE OBRAS

JCL
cc.:

